ACUERDO DEL COMITÉ VASCO DE JUSTICIA DEPORTIVA POR EL QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR [redacted] CONTRA EL ACUERDO DEL COMITÉ VASCO DE JUSTICIA DEPORTIVA DE 23 DE JULIO DE 2026.

Expediente Reposición 44/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - [redacted] con licencia numero 1538-A el 30 de mayo de 2026 presento una solicitud a la Federación Vasca de Tiro Olímpico para publicará el acta con los resultados del Campeonato de Euskadi de Fuego Central celebrado el 24 de mayo de 2026, en el que al parecer participo el recurrente.

Dicho requerimiento a fecha 2 de julio de 2026 no tuvo ninguna respuesta de la Federación Vasca de Tiro Olímpico. Por lo que ese mismo día, el recurrente presentó escrito ante este Comité Vasco de Justicia Deportiva (en lo sucesivo CVJD) en dicho escrito se solicitaba a este CVJD que "*Inste a la Federación Vasca de Tiro Olímpico a publicar los resultados con nombre, apellidos, categoría, resultado y puesto ocupado, así cómo a cumplir con lo establecido en la Ley 2/2023, en lo relativo a la publicación de las actas que recogen los acuerdos de las asambleas generales y de los órganos de administración".*

Segundo.- En su sesión de 23 de julio de 2023 este CVJD acordó declarar la inadmisión del recurso interpuesto por [redacted] por no encontrarse el objeto el recurso de las competencias del CVJD, de conformidad con lo expuesto en el artículo 155 de la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco y en el artículo 3 del Decreto

310/2005, de 18 de octubre, por el que se regula el Comité Vasco de Justicia Deportiva

Tercero.- Con fecha 13 de agosto de 2026 [redacted] ha presentado recurso de reposición contra la inadmisión a trámite de este CVJD de 23 de julio de 2026.

En el recurso de reposición con carácter general se reiteran las cuestiones del recurso inicial, solicitando a este CVJD que se requiera a la Federación Vasca de Tiro Olímpico a:

-Publicar el acta de la Junta Directiva en la que conste la variación de criterio en cuanto a la forma de publicación de las actas de resultados de competiciones.

-Se procedan a publicar las actas de los resultados de las competiciones con los datos indicados en el Reglamento General de la ISSF, esto es nombre, apellidos, Club y las puntuaciones detalladas de cada serie.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El CVJD tiene definidas sus competencias en el artículo 155 de la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco y en el artículo 3 del Decreto 310/2005, de 18 de octubre, por el que se regula el Comité Vasco de Justicia Deportiva.

Atendiendo a los citados artículos este CVJD se basó en su acuerdo de 23 de julio de 2026 para inadmitir a trámite el recurso presentado carecer de competencia para entrar a analizar, los temas objeto del recurso que plantea el recurrente.

Segundo. – Analizado el recurso y la reiteración de las cuestiones sobre las materias en el planteadas procede reiterar la falta de competencia de este CVJD, para admitir a trámite el recurso.

Confirmando la inadmisión a trámite acordada el 23 de julio de 2026 en los términos de los artículos 116 a) y 119.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procediendo a analizar las cuestiones de fondo planteadas por el recurrente.

Por todo ello, este Comité Vasco de Justicia Deportiva,

ACUERDA

Unico.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por [redacted] contra el acuerdo del CVJD de 23 de julio de 2026, confirmando la inadmisión.

El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra la misma las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia que corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica

ERRO MURO FERNANDEZ

Presidente del Comité Vasco de Justicia Deportiva